

Documento N°	00649.00
Ingreso	.....
<input type="checkbox"/>	.....

DECLARACION DE LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

1.- El día martes 14 de Julio recién pasado, el doctor Manuel Almeyda Medina ha recuperado su libertad sin condición alguna, tras permanecer veinte días recluso en recinto secreto de la Central Nacional de Informaciones, y treinta seis días en la cárcel de Valparaíso y de Santiago.

2.- La Vicaría de la Solidaridad en declaración de fecha 27 de Mayo de este año, señaló expresamente "la profunda injusticia e ilegalidad que ha debido padecer el doctor Almeyda", a la vez que dió público testimonio de su honorabilidad como hombre y profesional.

En declaración de 9 de Junio pasado, la Vicaría también expresó: "Protestamos por este acto de abuso de poder que, una vez más, se consuma mediante la prolongación de la prisión de una persona absolutamente inocente y ajena a cualquier actividad terrorista". Además, manifestamos allí, que en la situación del doctor Almeyda se tipificaba una práctica, que se ha hecho habitual, la de condenar por anticipado, que es de difícil reparación posterior.

3.- El doctor Almeyda ha sido dejado en libertad incondicional por falta de méritos por todos los tribunales ante los cuales fue acusado por autoridades de Gobierno y de los Servicios de Inteligencia.

a) El Ministro sumariante de la Corte de Apelaciones de Valparaíso decretó su libertad incondicional ante el requerimiento del Intendente Regional sobre supuesta infracción a la Ley de Seguridad del Estado y del D.L. 77 (sobre Partidos Políticos).

b) El Fiscal Militar de Valparaíso, ante quien la C.N.I. lo acusó de estar vinculado a la explosión de una bomba ocurrida en esa ciudad, lo encargó reo por un delito contemplado en el Código Penal, sin vinculación alguna con la referida bomba. A su vez, la Corte Marcial declaró la in-

competencia del Fiscal Militar para conocer de tal asunto. Finalmente, y en fallo de 14 de Julio pasado, la Corte de Apelaciones de Santiago dejó sin efecto tal encargatoria de reo y dispuso, en forma inmediata, la libertad incondicional del doctor Almeyda.

- 4.- Don Manuel Almeyda Medina ha permanecido así 56 días encarcelado, tratado en forma inhumana, humillado, difamado públicamente por autoridades de Gobierno y de la C.N.I., sin que, tal como lo sostuviera esta Vicaría desde el primer momento, hubiese tenido participación alguna en hechos de carácter delictivo o terrorista.
- 5.- Con el respeto, pero también con la energía que requiere la situación, llamamos a las autoridades a reflexionar profundamente acerca de estos hechos que hemos referido brevemente y a revisar con detención los procedimientos que se utilizan. Comprendemos que su obligación es resguardar el orden público, pero ello no autoriza ni obliga a encerrar a personas en recintos secretos; a denigrarlos manteniéndolos con los ojos vendados durante largos períodos, aislados del mundo exterior; a injuriarlos y difamarlos mediante falsas informaciones públicas; a condenarlos por anticipado atribuyéndoles conductas en las que ninguna responsabilidad les ha cabido y a mantener, entretanto, en la más absoluta incertidumbre a sus familias.
- 6.- Igualmente, y también con el mayor respeto, llamamos a los tribunales de justicia a actuar con mayor agilidad y diligencia cuando están en juego valores tan fundamentales de la persona humana, dando estricto cumplimiento al espíritu y a la letra de la Ley. De haber sido así, seguramente se habría evitado tan prolongada prisión, que ha de haber causado daños irreparables a quienes la sufrieron y a sus familiares.
- 7.- Ya anteriormente lamentamos que algunos medios de comunicación social "se hayan dejado sorprender por esta manipulación" (de la información relativa al doctor Almeyda); apelamos hoy a la conciencia de los responsables de tan importantes vehi-

culos de información, para restablecer la fama y el honor del doctor Almeyda y sus colegas, y para no volver a caer en semejantes excesos.

- 8.- Reiteramos que atropellar los derechos de las personas es conculcar algo sagrado y ofender al mismo Creador que los ha impreso como sello suyo en nuestra condición humana. Por el contrario, protegerlos y promoverlos, es darle el honor debido y construir la convivencia social sobre bases objetivas y sólidas.

Santiago, 16 de Julio de 1931.